



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO**

Oficio No. 501
Villavicencio, 04 de mayo de 2021

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Calle 39 N° 31-59 Barrio Centro
Ciudad

Ref. Proceso: SUCESIÓN
Radicado No: 500013110004-2021-00064-00
Demandante: BLANCA CECILIA LEAL CONTRERAS
Causante: MARÍA EDELMIRA LEAL DE REY

"favor citar la anterior referencia al momento de contestar"

Conforme lo dispuesto por este Despacho en auto de fecha veintitrés (23) de abril de 2021, me permito oficialarle que se **DECRETÓ** el embargo de los inmuebles identificados con el folio de matrícula inmobiliaria No. **230-59474 y 230-16090** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, que se encuentran en cabeza de la causante MARÍA EDELMIRA LEAL DE REY, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 21.215.076.

Una vez registradas las medidas, expídase con destino a este proceso, los certificados correspondientes a costa de la parte interesada.

Cordialmente,

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

*Elaboró: Doris P.
Revisó: Leidy Yulieth M.*

Firmado Por:

LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ

SECRETARIO

SECRETARIO - JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c14e4b913b2571e470085af6b78e6dfb8c0b14750171f26ec8d93deb5e5b185b**

Documento generado en 04/05/2021 02:45:44 PM